

24 de junio de 2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: PMA/LP/OM/004/2026
“ADQUISICIÓN DE W15 BECAS 20 ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN
(DESPENSAS)”

JUNTA DE ACLARACIONES

En el Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo siendo las **09:30** horas del día **de la fecha**, estando reunidos en esta Sala de Cabildo tanto los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de este Municipio, así como, los licitantes registrados en el presente procedimiento, con motivo de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** del procedimiento de Licitación Pública Nacional número: **PMA/LP/OM/004/2026**, para la **“ADQUISICIÓN W15 BECAS 20 ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN (DESPENSAS)”**, esto de conformidad con los artículos 33, fracción I, 34, fracción I y 44 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y los diversos 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Es por lo que, una vez verificado el Quorum legal en la presente sesión, se procede a lo siguiente:

- 1) Se procede a solicitar la postergación del horario de la junta de aclaraciones correspondiente al procedimiento de licitación No. **PMA/LP/OM/004/2026**, debido a que se detectó un error en la publicación del horario originalmente señalado en la convocatoria, el cual fue 09:30 hrs, sin embargo, dicho horario fue duplicado con la apertura de proposiciones del procedimiento de licitación **PMA/LP/OM/003/2026**, por lo que con el fin de garantizar la transparencia del proceso y evitar confusiones entre los participantes, se solicita la reprogramación

de la junta de aclaraciones a las 10:30 horas del miércoles 24 de junio del 2026 en esta misma sala de cabildo.

2) La modificación permitirá que todos los interesados cuenten con la información precisa y puedan participar en igualdad de condiciones, asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad y máxima publicidad. Del procedimiento; los integrantes del Comité acuerdan posponer la celebración de la junta de aclaraciones al horario antes mencionado, notificando oportunamente a los interesados mediante los canales oficiales.

3) La Presidenta del Comité de Adquisiciones determina suspender la junta de aclaraciones para reanudarse el día miércoles 24 de junio a las 10:30 horas, en el mismo lugar previamente señalado, en términos del Artículo 53 fracción I, del reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

4) Siendo las **10:30** horas del **día de la fecha**, previo pase de lista de la reanudación de la sesión que nos ocupa estando reunidos en esta Sala de Cabildo tanto los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de este Municipio, con motivo de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** del procedimiento de Licitación Pública Nacional número. **PMA/LP/OM/004/2026**, para la **"ADQUISICIÓN W15 BECAS 20 ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN (DESPENSAS)"**

5) Se recibe la aclaración relativas a las bases adquiridas previamente por los licitantes, en términos de la publicación de la convocatoria respectiva, el pasado veintidos de junio de dos mil veintiséis, por parte de la licitante **WENDY ELIZABETH ORDAZ PEREZ**, mismas que al entregarse en forma digital por ellos, se procede a su inserción en el contenido de la presente:

1. En relación con el documento IX. Relativo a la opinión del IMSS, solicito se me permita agregar oficio bajo protesta de decir verdad que se tiene un negocio familiar, por lo que no se presenta constancia del IMSS al no estar obligados en la inscripción.

Hago mención que dicho documento fue enviado y aprobado en la emisión del padrón de proveedores de gobierno del estado de Hidalgo, quedando asentado en el mismo que no aplica; aunado a esto fundamento mi petición en los siguientes artículos de las leyes en materia mismos que me permito mencionar:

“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

“LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CAPITULO XV Industria familiar”

Artículo 351.- Son talleres familiares aquellos en los que exclusivamente trabajan los cónyuges, sus ascendientes, descendientes y pupilos.

Artículo 352.- No se aplican a los talleres familiares las disposiciones de esta Ley, con excepción de las normas relativas a higiene y seguridad.

“LEY DEL SEGURO SOCIAL”

Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

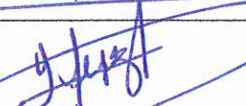
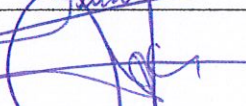
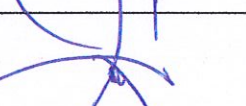
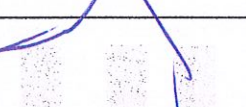
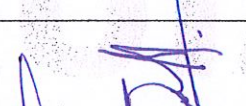
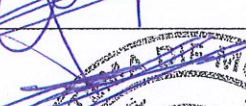
- 6)** Se otorga el uso de la voz al **L.C. BENITO HERNANDEZ CERÓN**, Tesorero Municipal del Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo y secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, quien tiene intervención en la presente como representante del área técnica de la convocante, para realizar la respuesta a las aclaraciones presentadas en esta Junta de Aclaraciones, al tenor de lo siguiente:

RESPUESTA: “Respecto de la pregunta, se acepta en los términos propuestos, reiterando que ello no es limitante para restringir la participación de licitantes conforme a las bases de esta Licitación”

- 7)** Por lo que se establece que, toda vez que se han respondido las aclaraciones presentadas por los licitantes, en términos del artículo 44, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se fija el próximo primero de julio de la presente anualidad para continuar con la “Presentación y apertura de proposiciones” de esta Licitación Pública Nacional, quedando debidamente notificados de la cita en estas mismas instalaciones, a las **11:30** horas, los asistentes a la presente. -----

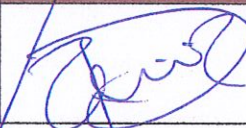
No existiendo más asuntos por tratar, se levantó la presente acta, que después de ser leída y aprobada, se firma por los integrantes del Comité de Adquisiciones., levantándose la presente a las **10:55** horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron de conformidad con el contenido de esta. -----

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, ESTADO DE HIDALGO**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidenta	Lic. Claudia Arisbee Sandoval Ramírez.	
Secretario Técnico	L.C. Benito Hernández Cerón	
Vocal	Lic. Lizbeth Anel Alpízar Tapia	
Vocal	Lpta. Yessica Ivonne Eulogio Márquez	
Vocal	Lic. José Antonio Trejo Rodríguez	
Vocal	M.G.P. José Edgardo León García	
Vocal	L.C. Anahí Hernández Ángeles	
Asesor	Dr. Carlos Eduardo Bejarano	
Asesor	Lic. Ana Laura Neri Martínez	
Asesor	Lic. Emmanuel Castañeda Ramírez	
Área Solicitante.	Prof. Carlos Monterrey Durán.	

Las firmas aquí contenidas, corresponden al acto de Junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional número: PMA/LP/OM/004/2026, para la adquisición de **W15 BEGAS 20 ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN (DESPENSAS)**, de data veinte cuatro de junio de dos mil veintiséis.

LICITANTES REGISTRADOS

NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA	FIRMA
Ira A. Mte Lacayo	Wenar E. Ocaso P.	

Las firmas aquí contenidas, corresponden al acto de Junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional número: PMA/LP/OM/004/2026, para la adquisición de W15 BECAS 20 ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN (DESPENSAS), de data veinte cuatro de junio de dos mil veintiséis. -----

